



CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DE FÚTBOL CRISTO ATLÉTICO PARA: LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FEDERADA Y LA ESCUELA DE DEPORTE, EL MANTENIMIENTO Y USO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DEL "CRISTO DEL OTERO" Y LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE LA BALASTERA

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 y en lo no previsto, por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 17 de abril de 2017.

REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, Presidente del Patronato Municipal de Deportes y de otra D. David Nieto Aguado con NIF 12694259F, en representación del C.F. Cristo Atlético.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales. El Patronato tiene adscrito a su Patrimonio el Campo de Fútbol del "Cristo del Otero" y el de "La Balastera".

Que el Club de Fútbol Cristo Atlético participa en el grupo VIII de la categoría de Tercera División del Campeonato Nacional de Liga y en el desarrollo de la competición precisa el uso de los citados campos para la práctica del fútbol, tanto en la celebración de los partidos como para los entrenamientos del equipo.

PRIMERA.- El Patronato Municipal de Deportes pone a disposición del C.F. Cristo Atlético, para su uso, las instalaciones del campo de la Balastera, así como para el uso y






mantenimiento el "Cristo del Otero", que seguirán teniendo, a todos los efectos, la consideración de dependencia y servicio municipal.

SEGUNDA.- El C. F Cristo Atlético comunicará al PMD, al inicio de la temporada las necesidades y dependencias que necesitan para sus entrenamientos y la celebración de sus partidos oficiales.

TERCERA.- El Patronato Municipal de Deportes concederá al C.F. Cristo Atlético una ayuda de 25.000 € anuales con cargo a la partida 34100 48903 00 de su presupuesto, para:

- Subvenir a la pervivencia del Club que participa en categoría nacional de competición.
- Gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, nóminas de jugadores, gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores...).
- Mantenimiento de su escuela de deporte base.
- Asistencia a la instalación (apertura, cierre y control).

1º) El pago se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del presente convenio se entregará el 50 % de la cantidad convenida.
- b) La cantidad restante se abonará una vez hecha la justificación

2º) La justificación será conforme a las siguientes normas:

- √ Facturas originales y justificantes de su abono, debidamente conformadas, por el importe de la ayuda concedida.
 - Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - Para aquellas facturas de importe superior a 2.500 € cualquier tipo de justificante bancario (transferencia, talones, etc).
 - Para aquellas facturas de importe inferior a 2.500 € abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas que en dicha declaración se relacionen.

Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

- a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
- b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.

- √ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.
- √ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.



- √ Declaración responsable de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, que se deben justificar presentando:
 - Copia de la cuenta justificativa o relación de facturas que con el fin de justificar la subvención se haya presentado en la entidad concedente, por tanto deberá llevar el sello de registro de entrada de la misma.
 - Copia de las facturas presentadas como justificación, las cuales deberán llevar una diligencia hecha por el órgano gestor de la subvención, en la que se especifique que dicha factura ha sido presentada como justificante de la ayuda.
- √ Liquidación del presupuesto para el año 2017
- √ Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
- √ Memoria de las actividades del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
 - Participantes.
 - Jornadas, resultados y clasificación.
 - Dossier de prensa.
 - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

De conformidad con las Bases de Ejecución para el ejercicio 2017, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

La **NO-JUSTIFICACION** de la mencionada ayuda antes del 31 de octubre de 2017, dará lugar a la anulación de la ayuda y la reclamación de las cantidades recibidas y de los correspondientes intereses de demora.

CUARTA.- El C.F. Cristo Atlético acepta la concesión de la ayuda y se compromete a:

- Hacer buen uso de las instalaciones, cumpliendo las normas de funcionamiento que el PMD establezca.
- No ceder el uso de estas instalaciones a ningún otro Club, Institución o persona alguna.
- Mantenimiento de las instalaciones.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades derivadas de reclamaciones de terceros, relacionadas con el uso y mantenimiento de las Instalaciones.
- En caso de necesidad del Ayuntamiento y previa solicitud del mismo, el club se compromete a facilitarle tres pases para el evento correspondiente.
- Respetar el Protocolo del Excmo. Ayuntamiento cuando asistan el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Hacer figurar en toda la publicidad la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.



- Al abono de las tasas correspondientes por la utilización de las dependencias que utilice.
- Apertura, cierre y control de la instalación.
- Reservar un número determinado de fichas, según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.

QUINTA.- En el caso de que fuere preciso realizar obras de mejora e inversión, el Club Fútbol lo solicitará del Patronato Municipal de Deportes quien, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias y previa autorización y bajo la dirección de los servicios técnicos municipales, asumirá el gasto que corresponda.

SEXTA.- El C.F. Cristo Atlético colaborará con el Patronato Municipal de Deportes en cuantas necesidades y asesoramiento técnico precise.

SEPTIMA.- A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2017, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes

OCTAVA.- El incumplimiento por parte del Club de este convenio, será causa de rescisión del mismo y no dará derecho a indemnización alguna a favor del mismo.

NOVENA.- El presente convenio se publicará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

EL PRESIDENTE DEL PMD

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL PRESIDENTE DEL C. F. CRISTO ATLÉTICO

